MUNICIPALIDAD DE TEBICUARY-MI

"Todos por Tebicuary-mi"
Avda. San Blas y Ramón Vargas Colman Teléfono 021 – 338 3939
muni_tebicuarymi01@hotmail.com
Tebicuary-mi - Paraguay

RESOLUCIÓN N°. 21 /2024

POR LA CUAL SE REALIZA LA ADJUDICACION Y AL LLAMADO DE CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01/2024 PROCESO AD REFERENDUM PARA LA "PROVISION DE COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES)

Tebicuarymi, 12 de febrero de 2024

VISTO: El dictamen rectificación del Comité de Evaluación de fecha: 09 de febrero de 2024 y todos los antecedentes del llamado a Contratación Directa N° 01/2024 para la PROVISION DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES.

CONSIDERANDO: La Ley 2051/03 en su art 34 que expresa: c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.

Que, el Art. 51 de la ley N°. 3966/2010 Orgánica Municipal establece entre otras cosas como Deberes y Atribuciones del Intendente a) ejercer la representación legal de la municipal b) promulgar ordenanzas y resoluciones, cumplirlas y reglamentarlas, o en su caso, vetarla j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas y realizar las adjudicaciones.

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad ha cumplido a cabalidad con lo dispuesto en la ley 2051/03 sobre el sistema de publicación para obtener presupuesto, conforme al siguiente detalle.----------

Firma: ESTACION DE SERVICIOS (SAN BLAS) cuya oferta asciende a Gs 164.860.000

Que, de acuerdo a un análisis efectuado por parte del Comité Evaluación de la Municipalidad a las cotizaciones y condiciones técnicas, considera que deberá adjudicarse a la empresa: ESTACION DE SERVICIOS (SAN BLAS) ya que su oferta es la mejor para realizar la provisión según el proyecto licitado.----------

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE TEBICUARY-MI, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES
RESUELVE:

Art. 1°. Adjudicar bajo responsabilidad expresado en el art. 34 de la ley 2051 a la FIRMA: ESTACION DE SERVICIOS (SAN BLAS) CON RUC: 747355-9 DEL REPRESENTANTE LEGAL SR. VICENTE DEJESUS GONZALEZ DANS PARA LA PROVISION DE COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES proceso licitatorio programado bajo la modalidad de Contratación Directa por la suma de 164.860.000 (Guaranies: CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL) IVA INCLUIDOS, conforme al Proyecto presentado, que forman parte anexa a la presente resolución.-

Art. 2°. Comunicar a quienes corresponda, registrar y archivar.-

Lic. Lilian Betina Barrios Caballero
SECRETARIA GENERAL

Lic. Ever Antonio Palacios Jara
INTENDENTE MUNICIPAL